



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCVI - Nº 106
CORDOBA, (R.A.), MARTES 9 DE JUNIO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO - "C". - En la ciudad de Córdoba, a diecinueve días del mes de mayo del año dos mil quince, con la Presidencia de su Titular, Dr. Domingo Juan SESÍN, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, Dres.: Luis Enrique RUBIO, Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO y Sebastián LÓPEZ PEÑA, con la asistencia de la Señora Directora del Área de Administración a cargo de la Administración General del Poder Judicial, Cra. Beatriz María Roland de Muñoz, y **ACORDARON:**

VISTO: El formulario único de "Declaración Jurada para tramitar el Beneficio de Litigar sin Gastos" aprobado por este Alto Cuerpo mediante Acuerdo nº 06/11 - Serie "C" y modif. por Acuerdo Reglamentario Nº107/11 - Serie "C".

Y CONSIDERANDO: Que la evaluación efectuada por este Alto Tribunal en relación al funcionamiento de la misma, arroja como resultado la necesidad de los operadores judiciales de contar con mayores precisiones en torno a la determinación de la situación económica del solicitante, sumado a que de esta manera se puede evitar en algunos casos la constatación que normalmente se hace vía oficial de justicia (encuesta ambiental), sin causar ningún agravio a los involucrados, pues las demás partes interesadas siempre podrán acudir a los medios de pruebas que estimen pertinente e incluso la Oficina de Tasa de Justicia podrá recurrir a la constatación si los registros fotográficos no satisfacen la expectativa probatoria a cargo del incidentista.

Que por ello, **SE RESUELVE:**

Artículo 1º.- MODIFICAR el formulario único de "Declaración Jurada para tramitar el Beneficio de Litigar sin Gastos" conforme el modelo que se acompaña en Anexo como parte integrante del presente acuerdo.

Artículo 2º.- Comuníquese a las Áreas de Tecnología de Información y Telecomunicaciones, Administración y a la Oficina de Tasa de Justicia.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia e incorpórese en la página web del Poder Judicial y dese la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Crean sede de Educación a Distancia

Resolución Nº 563

Córdoba, 8 de Junio de 2015

VISTO: El Trámite Nº ME01-275179001-215 del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación Nº 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058 y la Ley de Financiamiento Educativo N 26.075, generan condiciones institucionales para el desarrollo de la política educativa.

Que el art. 138 de la Ley Nacional de Educación establece que se deberán implementar programas a término para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad educativa para todas las personas mayores de dieciocho (18) años.

Que por Resolución Nº 22/07 del Consejo Federal de Educación se aprueba el Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos que plantea la necesidad de generar condiciones de articulación entre organismos del Estado y organismos no gubernamentales para lograr la finalización de estudios para personas mayores de dieciocho (18) años.

Que se ha celebrado convenio de creación de un servicio educativo de Nivel Secundario para jóvenes y adultos con el Sindicato Regional de Luz y Fuerza -Si.Re. L y F- para atender a las necesidades educativas de personas mayores de dieciocho (18) años que por razones laborales y familiares no pueden asistir regularmente al dictado de clases en los servicios educativos existentes.

Que ese convenio tiene como objetivo general crear las condiciones necesarias para facilitar el acceso a las prestaciones educativas a personas cuyas actividades o circunstancias de vida le permitan acceder a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) como medio de recibir tutorías virtuales.

Que en el convenio aludido el Sindicato aportará el edificio y las tecnologías existentes para las tutorías.

Que este Ministerio a través de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos dispondrá en forma complementaria de todos los servicios educativos donde se desarrollan actividades educativas de manera semipresencial y a distancia como escuelas base para la matriculación y exámenes.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, las facultades conferidas en el marco de la Ley Nº 10029 y su modificatoria Nº

10185, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el Nº 0819/2015 y lo aconsejado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales a fs. 15;

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Art. 1. CREAR la Sede de Educación a Distancia con Tutorías Virtuales en Convenio con el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de Córdoba -SiReLyF- dependiente del C.E.N.M.A. Nº 111 de Capital, de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, destinado a completar el Nivel Secundario, a Jóvenes y Adultos afiliados al Sindicato Regional de Luz y Fuerza, sus familiares y otros colectivos sociales y laborales, cuya justificación y requisitos de incorporación obran como Anexo I compuesto de (1) foja, cuyos Datos, Programa Presupuestario, Asignaturas y Horas Cátedra obran como Anexo II compuesto de una (1) foja, los que forman parte de la presente Resolución.

Art. 2. DETERMINAR que la convocatoria para la cobertura de las Horas Cátedra del C.E.N.M.A. Nº 111 Sede SiReLyF, se realice por Convocatoria Abierta con carácter interino a término, mediante publicación en la PAGINA WEB de este Ministerio.

Art. 3. ESTABLECER que los aspirantes a cubrir las vacantes deberán inscribirse en el C.E.N.M.A. Nº 111, y presentar una carpeta con la acreditación de haber participado en Planes, Programas o Proyectos acordes a la modalidad de jóvenes y adultos; y desempeño en el manejo de los lenguajes de las TIC y aula virtual preferentemente y la presentación de un proyecto como profesor de tutorías virtuales dentro del programa de educación a distancia. Los antecedentes se entregaran en carpeta foliada, precedida por un índice de su contenido y fotocopia del índice que será firmado y fechado por el Centro Educativo.

Art. 4. DISPONER que los aspirantes a las Horas Cátedra en el C.E.N.M.A. Nº 111 SEDE SiReLyF, sean designados como resultado de un procedimiento de selección que llevará a cabo una comisión constituida a tal fin. A los efectos de la selección de cada docente se tendrán en cuenta, titulaciones correspondientes, antecedentes vinculados al desarrollo

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Consultas a los e-mails:

boletinoficialcba@cba.gov.ar

boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

Crean...

profesional, ser usuario competente de las TIC y además contar con un proyecto que dé cuenta de cual sería su aporte como profesor en el programa de educación a distancia con tutorías virtuales.

Art. 5. ESTABLECER que la Comisión seleccionadora quede integrada por: un representante de la Dirección General de Jóvenes y Adultos, el Director del Centro Educativo a cargo de la Sede, un representante por la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (U.E.P.C.) y un representante del Sindicato Regional de Luz y Fuerza en carácter de veedor.

PODER
EJECUTIVO**Decreto N° 1504**

Córdoba, 30 de Diciembre de 2014.

VISTO: El expediente N° 0047-000892/2012/R5 del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura propicia por Resolución N° 927/2014, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Tercera, Cuarta y Quinta Variación de Costos correspondiente a los meses de marzo, mayo y agosto de 2014, de la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIÓN NALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización DEL PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba – Año 2013/2014 – ZONA E – Provincia de Córdoba", suscripta el día 23 de septiembre de 2014 entre el Director General de Arquitectura y el Socio Gerente de la Empresa CIARCO S.R.L., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar 1133/2010 y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme lo establecido por el artículo 28 del Pliego Particular de Condiciones, en tanto por Decretos 1512/2013 y 702/2014 se aprobaron las Actas Acuerdo por Reconocimiento de la Primera y Segunda Variación de Precios.

Que los citados trabajos fueron adjudicados a la mencionada firma, mediante Decreto N° 619 de fecha 20 de mayo de 2013, habiéndose firmado el contrato correspondiente con fecha 1° de agosto de 2013 y habiéndose replanteado la obra el mismo día.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que la División Certificaciones de la Dirección General de Arquitectura informa que a los meses de febrero, abril y julio de 2014, la obra cuenta con un porcentaje de ejecución acumulado del 49,86%, 56,82% y 71,72%, respectivamente, no habiéndose liquidado importe alguno en concepto de Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta a favor de la contratista.

Que la Sección de Estudio de Costos de la citada Dirección General, informa que en los meses de marzo, mayo y agosto de 2014 se han verificado nuevas variaciones de precio 7,07%, 8,18% y 7,31%, respectivamente; ello resulta en montos a imputar de \$ 198.697,71, \$ 210.412,12 y \$ 132.193,32, importes resultantes de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar a cada una de las citadas fechas, deducido el 10% de Utilidad Invariable, el incremento citado. Así el presupuesto de la obra asciende a la suma de \$ 6.623.329,44.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010.

Art. 6. DISPONER de manera complementaria que todos los servicios educativos dependientes de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos donde se desarrollan actividades educativas semipresencial y a distancia, se constituyan en escuelas base para la matriculación y exámenes de los estudiantes involucrados.

Art. 7. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACION

ANEXO
<http://goo.gl/br0Njm>

Que se incorpora Documento Contable-Nota de Pedido N° 2014/002036 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de precio por Reconocimiento de la Tercera, Cuarta y Quinta Variación de Costos correspondiente a los meses de marzo, mayo y agosto de 2014.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo prescripto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 668/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1019/2014, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Tercera, Cuarta y Quinta Variación de Costos correspondiente a los meses de marzo, mayo y agosto de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIÓN NALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización DEL PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba – Año 2013/2014 – ZONA E – Provincia de Córdoba", por la suma total de Pesos Quinientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Tres con Quince Centavos (\$ 541.303,15), suscripta el día 23 de septiembre de 2014 entre el Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ, por una parte, y el Socio Gerente de la Empresa CIARCO S.R.L., Ingeniero José Ignacio GARCÍA GONZALEZ, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de ocho (8) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Quinientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Tres con Quince Centavos (\$ 541.303,15), a Ejercicio Futuro Año 2015, conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad-Nota de Pedido N° 2014/002036.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la Empresa CIARCO S.R.L., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese

VIENE DE TAPA
ACUERDO REGLAMENTARIO N° 144 - "C"

ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia de la Directora del Área de Administración a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz ROLAND de MUÑOZ.

DR. DOMINGO JUAN SESIN
PRESIDENTE

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DR. CARLOS F. GARCIA ALLOCCO
VOCAL

DR. SEBASTIÁN LOPEZ PEÑA
VOCAL

CRA. BEATRIZ ROLAND DE MUÑOZ
DIRECTORA AREA DE ADMINISTRACIÓN
A/C ADMINISTRACION GENERAL

ANEXO
<http://goo.gl/YOsUOi>

intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/y2YdC2>

Decreto N° 1409

Córdoba, 15 de Diciembre de 2014.

VISTO: el Expediente N° 0047-015935/2011/R11 del Registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 837/2014, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera, segunda, tercera y cuarta Variación de Costos correspondiente a los meses de febrero/2013, julio/2013, febrero/2014 y mayo/2014, por trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la Obra: "Demolición, reparación y ampliación del edificio de la ESCUELA BANDERA ARGENTINA, ubicada en calle Fernando Casado N° 2118 – Barrio Santa Isabel (1° Sección) – Córdoba – Departamento Capital", suscripta el día 25 de julio de 2014, entre el Director General de Arquitectura y el Apoderado de la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos y lo establecido por el artículo 21 del Pliego Particular de Condiciones.

Que mediante Decreto N° 1531 de fecha 30 de diciembre de 2013 se adjudicaron los trabajos modificatorios de la obra principal a la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, suscribiéndose la correspondiente Addenda con fecha 12 de mayo de 2014 y labrándose el Acta de Replanteo de la obra el 20 de mayo de 2014.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que la Sección de Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura informa que se han producido variaciones en el precio de la obra del 7,04% en el mes de febrero/13, que implica una diferencia de Pesos ciento cuarenta y cinco mil ciento noventa y cinco con ochenta y nueve centavos (\$ 145.195,89); 13,90% en el mes de julio/13, que se traduce en una diferencia de Pesos trescientos cuatro mil setecientos treinta y cuatro con ochenta y seis centavos (\$304.734,86), 8,33% en el mes de febrero/14, resultando una diferencia de Pesos doscientos cinco mil cuatrocientos noventa y siete con treinta y cuatro centavos (\$205.497,34) y 13,87%, en el mes de mayo/14, que implica una diferencia de Pesos trescientos sesenta y siete mil ochocientos veinticuatro con catorce centavos (\$ 367.824,14) resultando en un monto total a imputar de Pesos Un millón veintitrés mil doscientos cincuenta y dos con veintitrés centavos (\$ 1.023.252,23), importe resultante de aplicar el monto contractual faltante de ejecutar, el incremento citado, habiendo deducido previamente el 10% de utilidad invariable, ascendiendo el nuevo precio de la obra de los trabajos modificatorios a \$ 3.313.529,36.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto N° 1231/10 modificatorio del 1133/2010.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan precedente la aplicación del régimen de que se trata, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por reconocimiento de variación de costos correspondiente a la primera, segunda, tercera y cuarta variación de costos.

Que se agrega Documento Contable-Nota de Pedido N° 2014/000756 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las actuaciones cumplidas, las normas legales citadas, lo prescripto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 584/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 922/2014 y en uso de las atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera, segunda, tercera y cuarta Variación de Costos correspondiente a los meses de febrero/2013, julio/2013, febrero/2014 y mayo/2014, por trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la Obra: "Demolición, reparación y ampliación del edificio de la ESCUELA BANDERA ARGENTINA, ubicada en calle Fernando Casado N° 2118 – Barrio Santa Isabel (1° Sección) – Córdoba – Departamento Capital", por la suma total de Pesos Un Millón Veintitrés Mil Doscientos cincuenta y Dos con Veintitrés Centavos (\$ 1.023.252,23), suscripta el día 25 de julio de 2014, entre el Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ, por una parte, y el Apoderado de la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, Arquitecto Gustavo SANCHEZ, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de SIETE (7) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Veintitrés Mil Doscientos cincuenta y Dos con Veintitrés Centavos (\$ 1.023.252,23), a Jurisdicción 1,35 Programa 378-000 Partidas 12.06.00.00 del P.V. conforme lo indica la Dirección General de

Administración del Ministerio de Educación en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000756.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/HlnQ30>

Decreto N° 1391

Córdoba, 12 de Diciembre de 2014.

VISTO: el Expediente N° 0047-000928/2012/R8 del Registro de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección, propicia por Resolución N° 944/2014, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera, segunda, tercera y cuarta Variación de Costos correspondiente a los meses de mayo/2013, julio/2013, marzo/2014 y mayo/2014, por trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la Obra: "EJECUCIÓN DE UN DESAGÜE PLUVIAL EN EL BOULEVARD JUAN DOMINGO PERÓN ENTRE AVENIDA LEOPOLDO LUGONES Y BAJADA PUCARÁ – BARRIO CENTRO – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", suscripta el día 8 de agosto de 2014, entre el Director General de Arquitectura y el Apoderado de la Empresa ITEM CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos y lo establecido por el artículo 21 del Pliego Particular de Condiciones.

Que conforme surge de autos, mediante Decreto N° 1576/12 se adjudico la obra de que se trata a la empresa ITEM CONSTRUCCIONES S.A., mientras que el 05 de febrero de 2013 se suscribió el pertinente contrato efectuándose el Replanteo de la obra el 19 de febrero de 2013.

Que posteriormente, y por Decreto N° 1495 de fecha 20 de diciembre de 2013 se adjudicaron los trabajos modificatorios a la firma ITEM CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra principal, suscribiéndose la correspondiente Addenda con fecha 8 de abril de 2014, y labrándose el Acta de Replanteo de la obra el 5 de mayo de 2014.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que la Sección de Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura informa que la presente redeterminación consta de cuatro (4) saltos: la primera variación se produjo

en el mes de mayo de 2013 con un incremento del 10,43%, con un monto a imputar de \$ 212.372,06, la segunda se constato a partir de julio de 2013 con un porcentaje de 9,36, con un monto a imputar de \$ 208.617,12; la tercera variación de costo fue del 11,87%, con un monto a imputar de \$ 286.790,23, verificándose al mes de marzo de 2014; por ultimo el cuarto salto se verifica a mayo de 2014, con un incremento del 11,09%, resultando un monto a imputar de \$ 296.546,36; importes resultantes de aplicar los incrementos citados al monto contractual faltante de ejecutar al mes de cada salto, una vez deducido el 10% de Utilidad Invariable, ascendiendo el nuevo presupuesto de los trabajos modificatorios y adicionales a la suma de \$ 3.267.444,62.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto N° 1231/10 modificatorio del 1133/2010.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan precedente la aplicación del régimen de que se trata, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por reconocimiento de variación de costos correspondiente a la primera, segunda, tercera y cuarta variación de costos.

Que se agrega Documento Contable-Nota de Pedido N° 2014/002027 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo prescripto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 677/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1007/2014, y en uso de las atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera, segunda, tercera y cuarta Variación de Costos correspondiente a los meses de mayo/2013, julio/2013, marzo/2014 y mayo/2014, por trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la Obra: "EJECUCIÓN DE UN DESAGÜE PLUVIAL EN EL BOULEVARD JUAN DOMINGO PERÓN ENTRE AVENIDA LEOPOLDO LUGONES Y BAJADA PUCARÁ – BARRIO CENTRO – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", por la suma total de Pesos Un Millón Cuatro Mil Trescientos Veinticinco con Setenta y Siete (\$ 1.004.325,77), suscripta el día 8 de agosto de 2014, entre el Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ, por una parte, y el Apoderado de la Empresa ITEM CONSTRUCCIONES S.A., Señor Tindaro SCIACCA, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de SIETE (7) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Cuatro Mil Trescientos Veinticinco con Setenta y Siete (\$ 1.004.325,77), a Importe Futuro Año 2015, conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad -Nota de Pedido N° 2014/002027.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa ITEM CONSTRUCCIONES S.A., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración del

Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/gdqa2Q>

Decreto N° 1363

Córdoba, 12 de Diciembre de 2014.

VISTO: el Expediente N° 0047-015871/2011/R9 del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura, propicia por Resolución N° 896/2014, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la cuarta y quinta Variación de Costos correspondiente a los meses de julio y diciembre de 2013, para los trabajos faltantes de ejecutar en la obra Contratación del Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DE CUARTO PISO Y ESCALERA DE EMERGENCIA CON INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, ubicado en calle Figueroa Alcorta N° 234 - Barrio Centro - Córdoba - Departamento Capital", suscripta con fecha 30 de junio de 2014, entre el Director General de Arquitectura y la Empresa Unipersonal BENEDETTI DIEGO MARTÍN, contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme lo establecido en el Artículo 27 del Pliego Particular de Condiciones.

Que los trabajos de que se trata fueron adjudicados a la citada firma, mediante Decreto N° 1140 de fecha 5 de octubre de 2012, habiéndose firmado el contrato correspondiente con fecha 5 de febrero de 2013 y habiéndose replanteado la obra el 4 de marzo de 2013.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que luce agregada copia del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de la primera (Julio/12, segunda (Diciembre/12) y de la tercera (Junio/13) Variación de Costos, todas referidas a la obra de autos y oportunamente aprobadas por los Decretos N° 1169/13 y 668/14.

Que la División Certificaciones de la Dirección General de Arquitectura informa que a los meses de julio y diciembre de 2013 la obra contaba con un avance del 27,64% y del 83,565%, respectivamente, y que se ha confeccionado Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta a favor de la contratista.

Que la Sección de Estudio de Costos de la citada Dirección General, informa que en los meses de julio y diciembre de 2013 se han verificado nuevas variaciones de precio (7,3518% y 7,1849%, respectivamente), ello resulta en un monto a imputar de \$ 218.695,12, para el primer salto y un monto de \$ 51.058,04, para el segundo salto, lo que hace un total de \$ 269.753,16; importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar a cada una de las citadas fechas, deducido el 10% de Utilidad Invariable, así como en 20% del Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta abonado, los incrementos citados, ascendiendo el presupuesto de la obra asciende a la suma de \$ 6.485.657,32.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010.

Que glosa el Documento Contable (Ajuste Orden de Compra N° 2012/000068.02) que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de precio por Reconocimiento de la cuarta y quinta Variación de Costos correspondiente a los meses de julio y diciembre de 2013.

Por ello, las normas legales citadas, lo prescripto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 640/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 968/2014, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la cuarta y quinta Variación de Costos correspondiente a los meses de julio y diciembre de 2013, de la Contratación del Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DE CUARTO PISO Y ESCALERA DE EMERGENCIA CON INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, ubicado en calle Figueroa Alcorta N° 234 - Barrio Centro - Córdoba - Departamento Capital", por la suma total de Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Tres con Dieciséis Centavos (\$269.753,16), suscripta con fecha 30 de junio de 2014, entre el Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ, por una parte, y el Titular de la Empresa Unipersonal DIEGO MARTÍN BENEDETTI, Contador Diego Martín BENEDETTI, contratista de la obra, por la otra, que como Anexos I, compuesto de cuatro (4) fojas, integra el presente decreto.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Tres con Dieciséis Centavos (\$ 269.753,16), conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Finanzas en su Documento de Contabilidad (Ajuste Orden de Compra) Nota de Pedido N° 2012/000068.02 con cargo a Jurisdicción 1.15, Programa 153-001, Partida 12.06.00.00 del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo previamente la Empresa Unipersonal DIEGO MARTÍN BENEDETTI, integrar el importe adicional de la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 6°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/VpSB4V>

Decreto N° 1356

Córdoba, 9 de Diciembre de 2014.

VISTO: el Expediente N° 0047-001048/2012/R8 del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura, dependiente del referenciado Ministerio, propicia por Resolución N° 834/2014, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Segunda Variación de Costos correspondiente al mes de febrero de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO PARQUE, a ubicarse en Avenida Ramón J. Cárcano S/ N° - B° Chateau Carreras - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL - (próximo a IPEF - ESTADIO KEMPES Y RÍO SUQUÍA)", suscripta con fecha 17 de julio de 2014, entre el Director General de Arquitectura y la Empresa SAPYC S.R.L. - VIMECO S.A. - ASTORI CONSTRUCCIONES S.A. - CONSORCIO DE COOPERACIÓN, contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Decreto N° 851 de fecha 23 de julio de 2013 se adjudicó la obra principal a la Empresa SAPYC S.R.L. - VIMECO S.A. - ASTORI CONSTRUCCIONES S.A. - CONSORCIO DE COOPERACIÓN, suscribiéndose el día 25 de setiembre de 2013 el contrato correspondiente y replanteándose la obra con fecha 2 de octubre de 2013; en tanto mediante Decreto N° 515/2014 se aprobo el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios correspondiente a la Primera Variación de costos.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que la Dirección General actuante informa que se ha emitido Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta.

Que la Sección Estudios de Costos de la Dirección General de Arquitectura informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 7,7892% al mes de febrero de 2014, resultando en un monto a imputar de \$ 241.709,72; importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de Utilidad Invariable, y el 20% de Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta, el incremento citado, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a la suma de \$ 28.750.028,86.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del régimen de que se trata, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de la segunda variación de costos.

Que se agrega Documento Contable -Nota de Pedido N° 2014/001551, que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dispuesto por Fiscalía de Estado en Circular N° 001/2013, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 592/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 931/2014 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Segunda Variación de Costos correspondiente al mes de febrero de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO PARQUE, a ubicarse en Avenida Ramón J. Cárcano S/ N° - B° Chateau Carreras - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL - (próximo a IPEF - ESTADIO KEMPES Y RÍO

SUQUÍA)", por la suma total de Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Nueve con Setenta y Dos Centavos (\$ 241.709,72), suscripta con fecha 17 de julio de 2014 entre el Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ, por una parte y los Representantes de la Empresa SAPYC S.R.L. – VIMECO S.A. – ASTORI CONSTRUCCIONES S.A. – CONSORCIO DE COOPERACIÓN, por la otra, que como Anexo I compuesto de TRES (3) fojas, integra el presente decreto.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Nueve con Setenta y Dos Centavos (\$ 241.709,72), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad-Nota de Pedido N° 2014/001551 con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00 del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo previamente la Empresa SAPYC S.R.L. – VIMECO S.A. – ASTORI CONSTRUCCIONES S.A. – CONSORCIO DE COOPERACIÓN integrar el importe adicional de la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/1RgHYB>

Decreto N° 1353

Córdoba, 9 de Diciembre de 2014.

VISTO: El expediente N° 0047-000708/2012/R8 y su acordado expediente N° 0047-000708/2012/R10 del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura propicia por Resoluciones Nros. 836/2014 y 910/2014, la aprobación de las Actas Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Tercera y Cuarta Variación de Costos correspondiente a los meses de abril de 2014 y junio de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "RECUPERACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE PARA FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE PARTICIPACIÓN COMUNAL (CPC), UBICADO EN AV. RICHIERI ESQUINA CELSO BARRIOS – BARRIO JARDÍN ESPINOSA – DEPARTAMENTO CAPITAL", suscriptas los días 28/07/2014 y 03/09/2014, respectivamente, entre el Director General de Arquitectura y el Presidente del Directorio de la Empresa Constructora de Obras Públicas S.A. (E.C.O.P. S.A.), contratista de la obra.

Que las redeterminaciones de precios de que se tratan encuadran en las previsiones del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar 1133/2010 y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme lo establecido por el artículo 29 del Pliego Particular de Condiciones.

Que los citados trabajos fueron adjudicados a la citada firma,

mediante Decreto N° 819 de fecha 8 de julio de 2013, habiéndose firmado el contrato correspondiente con fecha 22 de agosto de 2013 y habiéndose replanteado la obra el 29 de agosto de 2013; en tanto mediante Decretos Nros. 467/2014 y 827/2014 se aprobaron las Actas Acuerdo de Redeterminación de Precios por reconocimiento de la primera y segunda variación de costos, respectivamente.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que la División Certificaciones de la Dirección General de Arquitectura informa que al mes de abril de 2014, la obra contaba con un avance del 28,08%, y que se ha confeccionado Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta a favor de la contratista.

Que la Sección de Estudio de Costos de la citada Dirección General, informa que en el mes de abril de 2014 se ha verificado una nueva variación de precio del 7,2308% y en el mes de junio una variación del 7,8558%, ello resulta en un monto a imputar de \$ 893.237,43 y \$ 813.866,44 en cada salto, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar a las citadas fecha, deducido el 10% de Utilidad Invariable, así como el 20% del Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta abonado, el incremento citado; así el presupuesto de la obra redeterminado asciende a la suma de \$ 27.197.387,85.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista las Actas Acuerdo de Redeterminación de precios por Reconocimiento de la Tercera y Cuarta Variación de Costos de que se trata.

Que se incorporan Documentos Contables- Notas de Pedido Nros. 2014/001547 y 2014/001967 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo prescripto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con los Nros. 590/2014 y 644/2014, por Fiscalía de Estado bajo los Nros. 918/2014 y 919/2014, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- APRUÉBANSE las Actas Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Tercera y Cuarta Variación de Costos correspondiente a los meses de abril de 2014 y junio de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "RECUPERACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE PARA FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE PARTICIPACIÓN COMUNAL (CPC), UBICADO EN AV. RICHIERI ESQUINA CELSO BARRIOS – BARRIO JARDÍN ESPINOSA – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", por la suma total de Pesos Un Millón Setecientos Siete Mil Ciento Tres con Ochenta y Siete Centavos (\$ 1.707.103,87), suscriptas los días 28/07/2014 y 03/09/2014 respectivamente, entre el Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ, por una parte, y el Presidente del Directorio de la Empresa Constructora de Obras Públicas S.A. (E.C.O.P. S.A.), Licenciado Jerónimo FERRERO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de seis (6) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Setecientos Siete Mil Ciento Tres con Ochenta y Siete Centavos (\$ 1.707.103,87), a Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00 del P.V., conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en sus Documentos de Contabilidad-Nota de Pedido N° 2014/001547 y 2014/001967.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la Empresa Constructora

de Obras Públicas S.A. (E.C.O.P. S.A.), integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/LkLF6W>

Decreto N° 1365

Córdoba, 12 de Diciembre de 2014.

VISTO: El expediente N° 0047-003419/2014 (Cuerpos 1 y 2), del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura, propicia se contrate en forma directa la ejecución de la obra: "TERMINACIÓN EDIFICIO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL DISCAPACITADO AUDITIVO (C.A.D.A.) ubicado en calle Maipú esquina Pasaje Aconquija – Ciudad de Río Cuarto – Departamento Río Cuarto – Provincia de Córdoba", con la Empresa INCISA S.A., por la suma de \$ 6.346.604,68.

Que obra en autos nota oportunamente presentada por el señor Ministro de Educación en la que expone la preocupante y grave situación que se evidencia en el Centro de Atención al Discapacitado Auditivo (C.A.D.A.) de la ciudad de Río Cuarto, cuya estructura edilicia actual resulta a la fecha insuficiente y obsoleta para albergar a la matrícula de cuarenta y siete (47) alumnos con capacidades diferentes que componen la comunidad escolar de dicho establecimiento, con un área de influencia además en localidades vecinas y zonas rurales.

Que se agrega en estas actuaciones nota suscripta por el entonces Ministro de Obras y Servicios Públicos, ratificando la urgencia de los trabajos a ejecutar y solicitando la intervención de la entonces Subsecretaría de Arquitectura y sugiriendo encauzar la contratación por vía del procedimiento de excepción consagrado en el artículo 7 – inciso b) de la Ley 8614.

Que habiéndose autorizado la contratación en esos términos para la ejecución de la obra de que se trata, conforme Decreto N° 586/12, mediante su similar N° 797/14 se dispuso la rescisión contractual por exclusiva culpa de la contratista.

Que posteriormente, el señor Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura hace presente que el señor Ministro de Educación ratifica la subsistencia de la necesidad de que se ejecute la obra en cuestión e instruye a la Dirección General de Arquitectura al relevamiento de dichas tareas y correspondiente armado del legajo técnico partiendo de la medición final de la obra parcialmente ejecutada así como al Área de Administración a fin de que elabore el Pliego Particular de Condiciones para la contratación de los trabajos necesarios para la conclusión del edificio de que se trata por vía del procedimiento de excepción referido.

Que la repartición de origen ha procedido a aprobar la documentación elaborada para contratar en forma directa las tareas en cuestión, compuesta por Memoria Descriptiva, Planos, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Pliego Particular de Condiciones y Presupuesto.

Que constan en autos las invitaciones cursadas a distintas empresas para cotizar la obra en cuestión y la documentación presentada por las firmas oferentes incorporándose Acta de

Cotización de Precios que da cuenta de las propuestas efectuadas por las empresas TECON CONSTRUCTORA S.R.L., CIMA ESTRUCTURAS S.A. e INCISA S.A.

Que la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 527/2014 de la Dirección General de Arquitectura, aconseja adjudicar la ejecución de la obra en cuestión a la Empresa INCISA S.A., cuya oferta asciende a la suma de \$ 6.346.604,68, representando un porcentaje del 19,86% por encima del Presupuesto Oficial, por resultar su propuesta la más conveniente, ajustarse a pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que a tenor de los informes técnicos obrantes en autos y de la situación de urgencia manifiesta, la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal, en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones del Artículo 7°, Inciso b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que obra en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 0002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Que se incorpora en autos Documento Contable – Nota de Pedido N° 2014/002009, según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Por ello, las actuaciones cumplidas, normativa citada, las disposiciones de la Ley N° 5901 – T.O. Ley N° 6300 y modificatorias, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 570/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 000959/2014, y en uso de sus atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de la obra: "TERMINACIÓN EDIFICIO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL DISCAPACITADO AUDITIVO (C.A.D.A.) ubicado en calle Maipú esquina Pasaje Aconquija – Ciudad de Río Cuarto – Departamento Río Cuarto – Provincia de Córdoba" con la Empresa INCISA S.A., por la suma de Pesos Seis Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cuatro con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 6.346.604,68).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Seis Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cuatro con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 6.346.604,68), según lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad -Nota de Pedido N° 2014/002009, de la siguiente manera: Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con Sesenta y Siete Centavos (\$ 2.647.461,67) a Jurisdicción 1.50, Programa 506-005, Partida 12.06.00.00 del P.V. y Pesos Tres Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres con Un Centavo (\$ 3.699.143,01) a Importe Futuro Año 2015.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura dependiente del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1531

Córdoba, 30 de Diciembre de 2014.

VISTO: el Expediente N° 0047-015695/2011/R9 del registro de la Dirección General de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección, propicia por Resolución N° 1043/2014, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Novena Variación de Costos correspondiente al mes de agosto/2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "Nueva instalación sanitaria en el edificio del HOSPITAL SAN ROQUE ubicado en Bajada Pucará N° 1900 – B° Crisol – Córdoba – Departamento Capital", suscripta con fecha 27 de octubre de 2014, entre el Director General de Arquitectura y la empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y artículo 21 del Pliego Particular de Condiciones.

Que mediante Decreto N° 1869/2011 se adjudicó la obra principal a la empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, habiéndose firmado el contrato correspondiente con fecha 23 de febrero de 2012 y replanteada el 24 de abril de 2012.

Que luce incorporada documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que por Decretos Nros. 1110/2012, 1664/2012, 1118/2014 y 1262/2014 se aprobaron las Actas Acuerdo por Redeterminación de Precios por Reconocimiento de la 1° a 8° Variación de Costos, respectivamente.

Que obra incorporada copia de Resolución N° 747/2014 emitida por la Dirección General de Arquitectura por la cual se amplía el plazo de ejecución de la obra de que se trata hasta el día 24/01/2015.

Que la División Certificaciones informa que el porcentaje de ejecución acumulado a agosto de 2014 era del 79,37%, habiéndose confeccionado Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta a favor de la contratista.

Que la Sección Estudios de Costos de la Dirección General de Arquitectura informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 7,94% al mes de agosto/2014, resultando en un monto a imputar de \$ 142.864,96, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de Utilidad Invariable y el 20% del Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta, el incremento citado, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra redeterminado a agosto/2014 a la suma de \$ 11.137.437,73.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del régimen de que se trata, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de la novena variación de costos.

Que se agrega Documento Contable -Nota de Pedido N° 2014/002287 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 739/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1071/2014 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Novena Variación de Costos correspondiente al mes de agosto/2014, por trabajos faltantes de

ejecutar en la obra: "Nueva instalación sanitaria en el edificio del HOSPITAL SAN ROQUE ubicado en Bajada Pucará N° 1900 – B° Crisol – Córdoba – Departamento Capital", por la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Seis Centavos (\$ 142.864,96), suscripta con fecha 27 de octubre de 2014 entre el Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ, por una parte, y el Apoderado de la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, Arquitecto Gustavo SANCHEZ, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I compuesto de tres (3) fojas, integra el presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Seis Centavos (\$ 142.864,96), con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-004, Partida 12.06.00.00 del P.V., conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/002287.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo previamente la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, integrar el importe adicional de la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

<http://goo.gl/1r15m1>

Decreto N° 1394

Córdoba, 12 de Diciembre de 2014.

VISTO: El expediente N° 0047-015799/2011/R12 del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura propicia por Resolución N° 832/2014, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Sexta Variación de Costos correspondiente al mes de febrero de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA I.P.E.M. N° 29 FELIPE GALIZIA UBICADO EN CALLE BV. OBISPO BUTELER ESQUINA CERVANTES SAAVEDRA – BARRIO LAS QUINTAS – RÍO CUARTO – DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO", suscripta el día 4 de junio de 2014, entre el Director General de Arquitectura y el Representante de la Empresa MARINELLI S.A., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar 1133/2010 y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme lo establecido por el artículo 21 del Pliego Particular de Condiciones.

Que los citados trabajos fueron adjudicados a la firma MARINELLI S.A., mediante Decreto N° 1588 de fecha 29 de septiembre de 2011, habiéndose firmado el contrato correspondiente con fecha 5 de diciembre de 2011 y habiéndose

replanteado la obra el 20 de enero de 2012; en tanto mediante Decretos Nros. 1724/2012, 1324/2013, 1325/2013 y 1494/2013 se aprobaron las Actas Acuerdos correspondientes a la primera a quinta variación de costos, respectivamente.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que la Dirección actuante informa que se ha emitido Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta.

Que la Sección de Estudio de Costos de la citada Dirección General, informa que en el mes de febrero de 2014 se ha verificado una nueva variación de precio del 8,1979%, ello resulta en un monto a imputar de \$ 87.418,58, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar a la citada fecha, deducido el 10% de Utilidad Invariable, así como en 20% del Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta abonado, el incremento citado; ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra redeterminado a la suma de \$ 10.568.062,40.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010.

Que glosa el Documento Contable-Nota de Pedido N° 2014/000754 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de precio por Reconocimiento de la Sexta Variación de Costos

correspondiente al mes de febrero de 2014.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo prescripto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 589/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 927/2014, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Sexta Variación de Costos correspondiente al mes de febrero de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA I.P.E.M. N° 29 FELIPE GALIZIA UBICADO EN CALLE BV. OBISPO BUTELER ESQUINA CERVANTES SAAVEDRA – BARRIO LAS QUINTAS – RÍO CUARTO – DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO", por la suma de Pesos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Dieciocho con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 87.418,58), suscripta el día 4 de junio de 2014, entre el Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ, por una parte, y el Representante de la Empresa MARINELLI S.A., Arquitecto Alfredo Guillermo MARINELLI, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Dieciocho con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 87.418,58), a Jurisdicción 1.35,

Programa 378-000, Partida 12.06.00.00 del P.V., conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación en su Documento de Contabilidad-Nota de Pedido N° 2014/000754.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la Empresa MARINELLI S.A., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/oF8zoW>

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N° 66

Córdoba, 2 de junio de 2015

EXPTE. N° 0033-094739/2015.-

VISTO lo informado por el Área Tecnología Informática respecto a la necesidad de incorporar en la Base de Datos las mejoras detectadas en las parcelas que se detallan en el listado Anexo, con motivo de la interpretación de imágenes satelitales Quick Bird del año 2011 en la Localidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el análisis de dichas imágenes se ha podido verificar que existe diferencia entre las mejoras incorporadas en la Base de Datos con las que surgen en las mismas;

Que por ello, con el objeto de garantizar los principios de legalidad, equidad y capacidad contributiva en la percepción del impuesto inmobiliario, consagrados en el Art. 71 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en ejercicio de la facultad conferida a esta Dirección por artículo 10 bis de la Ley N° 5057, y de conformidad al artículo 137 del Código Tributario (Ley 6006 T. O.), corresponde disponer la incorporación a los Registros Catastrales de las mejoras detectadas, a fin de que impacte en la valuación de dichos inmuebles y consecuentemente en la Base Imponible;

Que asimismo, atento que las imágenes referidas datan del año 2011 corresponde asignarles la vigencia establecida en el artículo 25 de la Ley N° 5057, a partir del 1° de Enero del 2012;

Que el procedimiento imple-mentado no exime al contribuyente del cumplimiento de la obligación de denunciar cualquier cambio que pueda modificar la valuación de sus inmuebles (artículo 45 inciso "c" de la Ley 5057);

Atento lo manifestado, dispositivos legales citados, lo dispuesto por el Decreto 1443/02 y sus prórrogas, y las facultades acordadas a esta Dirección por la Ley N° 5057;

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Incorporar a los registros catastrales con la vigencia a partir del 1° de Enero del año 2012, las mejoras detectadas como resultado de la interpretación de imágenes satelitales de la Localidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en relación a las parcelas que se detallan en el listado anexo.

Artículo 2°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. AGRIM. GUSTAVO M. GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

ANEXO
<http://goo.gl/3wnW6P>

Resolución N° 65

Córdoba, 2 de junio de 2015

EXPTE. N° 0033-094738/2015.-

VISTO lo informado por el Área Tecnología Informática respecto a la necesidad de incorporar en la Base de Datos las mejoras detectadas en las parcelas que se detallan en el listado Anexo, con motivo de la interpretación de imágenes satelitales Quick Bird del año 2011 en la Localidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el análisis de dichas imágenes se ha podido verificar la existencia de mejoras sobre parcelas que se encuentran registradas como Baldíos en la Base de Datos;

Que por ello, con el objeto de garantizar los principios de legalidad, equidad y capacidad contributiva en la percepción del impuesto inmobiliario, consagrados en el Art. 71 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en ejercicio de la facultad conferida a esta Dirección por artículo 10 bis de la Ley N° 5057, y de conformidad al artículo 137 del Código Tributario (Ley 6006 T. O.), corresponde disponer la incorporación a los Registros Catastrales de las mejoras detectadas, a fin de que impacte en la valuación de dichos inmuebles y consecuentemente en la Base Imponible.

Que asimismo, atento que las imágenes referidas datan del año 2011, corresponde asignarles la vigencia establecida en el art. 25 de la Ley N° 5057, a partir del 1° de Enero de 2012.

Que el procedimiento imple-mentado no exime al contribuyente del cumplimiento de la obligación de denunciar cualquier cambio que pueda modificar la valuación de sus inmuebles (artículo 45 inciso "c" de la Ley 5057).

Atento lo manifestado, dispositivos legales citados, lo dispuesto por el Decreto 1443/02 y sus prórrogas, y las facultades acordadas a esta Dirección por la Ley N° 5057;

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Incorporar a los registros catastrales con la vigencia a partir del 1° de Enero del año 2012, las mejoras detectadas como resultado de la interpretación de imágenes satelitales de la Localidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en relación a las parcelas que se detallan en el listado anexo.

Artículo 2°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. AGRIM. GUSTAVO M. GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

ANEXO
<http://goo.gl/YVU1U7>

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 297

Córdoba, 12 de Diciembre de 2014

Expediente N° 0047-003316/2014 (Cuerpos 1 y 2).-

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente de este Ministerio propone se adjudique la realización de los trabajos de: "Estudio de Suelos, Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las instalaciones y la ejecución de la obra: AMPLIACIÓN EDIFICIO (Taller de Usos Múltiples – tres (3) Aulas – Núcleo Sanitario) en la Escuela "HONORATO LACONI", ubicado en calle Tomás de Irobi N° 557 – Barrio Marqués de Sobremonte – Córdoba – Departamento Capital", cuya contratación se efectuará por combinación de sistemas de Ajuste Alzado (A.A.) y Unidad de Medida (U.M.), con la Empresa CARLOS E. MARTINEZ, por la suma de \$ 4.687.395,12.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección aprueba lo actuado en relación a la Licitación Pública N° 14/14, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado, se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que obra en autos.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide en autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, y actual artículo 29 de la Ley N° 8614, aconsejando la adjudicación a la firma CARLOS E. MARTÍNEZ, por ser su oferta la más conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha realizado el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 825/14;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADJUDICAR la realización de los trabajos de: "Estudio de Suelos, Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las instalaciones y la ejecución de la obra: AMPLIACIÓN EDIFICIO (Taller de Usos Múltiples – tres (3) Aulas – Núcleo Sanitario) en la Escuela "HONORATO LACONI", ubicado en calle Tomás de Irobi N° 557 – Barrio Marqués de Sobremonte – Córdoba – Departamento Capital", por combinación de sistemas de Ajuste Alzado (A.A.) y Unidad de Medida (U.M.), a la Empresa CARLOS E. MARTÍNEZ, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.687.395,12).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.687.395,12), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/002033, de la siguiente manera: Jurisdicción 1.50, Programa 506-005, Partida 12.06.00.00 del P.V.\$ 468.739,51 - Importe Futuro Año 2015 ...\$ 4.218.655,61

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Director General de

Arquitectura dependiente de este Ministerio a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 240

Córdoba, 27 de Octubre de 2014

Expediente N° 0047-001174/2012/R3.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 872/14, se adjudique la ejecución de los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PRIMARIA Y JARDÍN DE INFANTES GENERAL MANUEL BELGRANO, UBICADA EN CALLE SARMIENTO S/N° - BARRIO U-123 – LOCALIDAD DE LA BOLSA – DEPARTAMENTO: SANTA MARÍA – PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la Empresa EMELEC S.R.L., contratista de la obra principal, por la suma de \$ 132.671,20.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar los trabajos modificatorios en cuestión.

Que la inspección actuante produce informe obrante en autos, manifestando la necesidad de ejecutar tareas consistentes en el desplazamiento de la ubicación de la obra de referencia, ocasionado por las características del terreno por cuanto la ubicación original es zona inundable. Asimismo expresa que en el lugar elegido para nuevo emplazamiento, deberán realizarse trabajos de movimiento de tierra en roca disgregable a cuña y barreta y desmonte, trabajos éstos que si bien no generan alteraciones en estructura ni construcción, si serán necesarios y no se hallan contemplados en el proyecto original.

Que la contratista presenta la Memoria Descriptiva, Presupuesto, Planos y demás documentación técnica necesaria, contando con el visto bueno del Director de Obras, Licitaciones y Contrataciones, y del Director General de Arquitectura.

Que la Sección Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura informa que los precios utilizados por la contratista se corresponden con los valores del mes de licitación (junio/2013), ascendiendo el monto de los trabajos modificatorios de que se trata a la suma de \$ 132.671,20.

Que la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones de la citada Dirección detalla los trabajos a realizarse, destacando que el monto de los mismos representa un porcentaje del 5,54% respecto al monto de obra contractual.

Que se ha fijado un plazo para la ejecución de los trabajos modificatorios de treinta (30) días.

Que de la documentación incorporada en autos, se desprende que la modificación de obra propiciada encuadra en las previsiones de los artículos 40° y 41° de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), en cumplimiento de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que se adjunta en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección

General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 604/14,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADJUDICAR los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PRIMARIA Y JARDÍN DE INFANTES GENERAL MANUEL BELGRANO, UBICADA EN CALLE SARMIENTO S/N° - BARRIO U-123 – LOCALIDAD DE LA BOLSA – DEPARTAMENTO: SANTA MARÍA – PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la Empresa EMELEC S.R.L., contratista de la obra principal, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 132.671,20).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 132.671,20), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000757, con cargo a Jurisdicción 1.35, Programa 378-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Director General de Arquitectura a suscribir el respectivo contrato, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes, debiendo la contratista suscribir la Addenda correspondiente y ampliar la garantía contractual pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 217

Córdoba, 6 de Octubre de 2014

Expediente N° 0451-002272/2013.-

VISTO: este expediente en el que obra el Convenio suscripto con fecha 21 de agosto de 2014, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y el CENTRAL BASKETBALL CLUB DE ALTA GRACIA, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes para la ejecución de la obra: "MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS".

Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en las presentes actuaciones la correspondiente documentación técnica de la obra de referencia.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, asume el costo que demande la ejecución de la obra descripta hasta la suma de \$ 39.112,04 (Cláusula Primera), por medio de aportes económicos no reintegrables, que se harán efectivos contra la certificación de Avance de Obra (Cláusula Tercera).

Que de las Cláusulas Segunda y Cuarta del referido Convenio, surge la responsabilidad del Club en relación a la elaboración y/o gestión del proyecto, cómputo, presupuesto y demás documentos necesarios para la concreción de la obra, como así también el compromiso de su Presidente de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos dentro de los 30 días desde la fecha prevista para la finalización de la obra.

Que el Director General de Administración de este Ministerio informa en autos, que el aporte económico comprometido para la presente obra, será atendido con Recursos de Afectación Específica asignados por la Ley N° 10176 -Presupuesto Gene

ral de la Administración Pública Provincial Año 2014- y sus modificatorias

Que se ha incorporado en autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/001698.

Por ello, lo prescripto por el Artículo 1º de la Ley 10220, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 538/2014 y su proveído de fecha 25/09/2014,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- OTORGAR un aporte económico no reintegrable a favor del CENTRAL BASKETBALL CLUB DE ALTA GRACIA, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 39.112,04), para la ejecución de la obra: "MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS", conforme lo establecido en el Convenio suscripto con fecha 21 de agosto de 2014, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto y el citado Club, representado por su Presidente, señor José Luis LUCCHINI (D.N.I. Nº 12.838.348), con oportuna rendición de cuentas por parte de éste último, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha prevista de finalización de la obra, que como ANEXO I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 39.112,04), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/001698, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 512-000, Partida 10.05.05.00 del P.V.

Artículo 3º.- AUTORIZAR la transferencia a favor del CENTRAL BASKETBALL CLUB DE ALTA GRACIA de la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 39.112,04), contra la certificación de avance de obra, hasta completar el monto total del convenio.

Artículo 4º.- PROTOCOLICÉSE, pase a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO
<http://goo.gl/Dllscd>

Resolución N° 4

Córdoba, 2 de Febrero de 2015

Expediente Nº 0047- 003316/2014 (Cuerpo 1 y 2).-

VISTO: Este expediente que contiene las actuaciones relacionadas con el dictado de la Resolución Nº 297/2014 de este Ministerio mediante la cual se adjudica la realización de los trabajos de "Estudio de Suelos, Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las instalaciones y la ejecución de la obra: AMPLIACIÓN EDIFICIO (Taller de Usos Múltiples – tres (3) Aulas – Núcleo Sanitario) en la Escuela "HONORATO LACONI", ubicado en calle Tomás de Irobi Nº 557 – Barrio Marqués de Sobremonte – Córdoba – Departamento Capital", por combinación de sistemas de Ajuste Alzado (A.A) y Unidad de Medida (U.M.), a la Empresa CARLOS E. MARTINEZ, por la suma de \$ 4.687.395,12.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio a pedido del Director General de Arquitectura, en razón de encontrarse próximo el cierre del Presupuesto Año 2014, procede a anular la Nota de Pedido Nº 2014/002033 y emite un nuevo Documento Contable (Nota de Pedido Nº 2015/000003), por lo que resulta necesario rectificar el artículo 2º del citado acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución Nº 297 de este Ministerio de fecha 12 de diciembre de 2014, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.687.395,12), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2015/000003, con cargo de Jurisdicción 1.50, Programa 506-005, Partida 12.06.00.00 del P.V."

Artículo 2º.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 33

Córdoba, 19 de Marzo de 2015

Expediente Nº 0051-003869/2014.-

VISTO: este expediente en el que obra el Convenio suscripto con fecha 3 de diciembre de 2014, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Alta Gracia, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes para la ejecución de la obra: "ILUMINACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y PLAZA DE LOS INMIGRANTES".

Y CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio, con una finalidad determinada, todo según documental agregada en autos, encuadrado en las previsiones del artículo 1º de la Ley Nº 10.220.

Que la citada obra será atendida con Recursos de Afectación Específica asignados por la Ley Nº 10248 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Año 2015- y sus modificatorias.

Que la Provincia de Córdoba, asume el costo que demande la ejecución de la obra de que se trata, por medio de aportes económicos no reintegrables, los que se canalizarán a través de este Ministerio, y se harán efectivos mediante un anticipo de \$ 150.000,00, que se instrumentará en un certificado de anticipo financiero y el saldo contra la certificación de avance de obra hasta completar el monto total del Convenio (Cláusula Tercera).

Que de las cláusulas Segunda y Cuarta del referido Convenio, surge la responsabilidad de la Municipalidad de Alta Gracia en relación a la elaboración y/o gestión del proyecto, cómputo, presupuesto y demás autorizaciones necesarias para la concreción de la obra.

Que asimismo consta en autos el compromiso del señor Intendente de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos dentro de los 30 días desde la fecha de finalización de la obra.

Que se ha incorporado en autos el Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2015/000335.

Por ello, lo prescripto por el Artículo 1 de la Ley Nº 10.220 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 58/2015,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de Alta Gracia, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 750.230,00), para la ejecución de la obra:

"ILUMINACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y PLAZA DE LOS INMIGRANTES", conforme lo establecido en el Convenio suscripto con fecha 3 de diciembre de 2014, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Alta Gracia, representada por su Intendente Dr. Facundo TORRES LIMA (D.N.I. Nº 26.480.193), con oportuna rendición de cuentas por parte de éste último, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha prevista de finalización de la obra, que como ANEXO I compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 750.230,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2015/000335, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 512-000, Partida 10.01.01.00 del P.V.

Artículo 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), en concepto de anticipo financiero, el cual deberá ser certificado, y el saldo restante contra la certificación de avance de obra, a favor de la Municipalidad de Alta Gracia.

Artículo 4º.- PROTOCOLICÉSE, pase a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO
<http://goo.gl/JeHn5q>

Resolución N° 64

Córdoba, 27 de Abril de 2015

Expediente Nº 0451-003708/2014 (Cuerpos 1 al 3).-

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente de este Ministerio propone se adjudique la ejecución de los trabajos de la Obra: "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA B – AÑO 2015 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 6.000.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que autorizado el pertinente llamado mediante Resolución Nº 274/14 de este Ministerio y efectuadas las publicaciones pertinentes, se procedió en la fecha y hora fijadas, al acto de apertura de las ofertas, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que obra en autos.

Que la Comisión de estudio de ofertas se expide en autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto Nº 4758/77, aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y actual artículo 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando la adjudicación a la empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., cuya oferta del valor del módulo base asciende a la suma de \$ 3.110,00, por ser la más conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha agregado el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido Nº 2015/000162), según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias y

lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 21/15,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la Obra: "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA B – AÑO 2015 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000162, de la siguiente manera: Jurisdicción 1.50, Programa 516-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.\$ 4.000.000,00 - Importe Ejercicio Futuro Año 2016\$ 2.000.000,00

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Director General de Arquitectura dependiente de este Ministerio a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

MINISTERIO DE
GESTIÓN PÚBLICA

Resolución N° 633

Córdoba, 2 de junio de 2015.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 9361 Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y su Decreto Reglamentario N° 1641/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la vigencia del mencionado texto legal y en razón de la necesidad de cubrir cargos del Tramo de Ejecución correspondientes al Agrupamiento Administrativo en la Secretaría de Control y Auditoría, la misma llamó a concurso mediante Resolución N° 10 de fecha 11 de mayo de 2015.

Que a raíz de la transformación orgánica introducida por el Decreto N° 503 de fecha 28 de mayo de 2015, las competencias de la Secretaría de Control y Auditoría fueron asignadas al Ministerio de Gestión Pública.

Que, en este contexto, con la intervención previa de la Secretaría de Capital Humano, corresponde reorganizar dicho proceso, convocando a concurso abierto para la cobertura de los cargos del Tramo Personal de Ejecución –Agrupamiento Administrativo– cuyo llamado había sido realizado en la esfera de competencias de la referida Secretaría de Control y Auditoría, en el ámbito del Ministerio de Gestión Pública.

Por ello, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir diez (10) cargos del Agrupamiento Administrativo del Ministerio de Gestión Pública.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

DRA. VERÓNICA LUCÍA BRUERA
MINISTRA DE GESTIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE

OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 1

Córdoba, 25 de Febrero de 2015

Expediente N° 0053-003806/2014.-

VISTO: este expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, propicia la adjudicación por Compulsa Abreviada N° 02/2014 de la: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SITO EN CALLE HUMBERTO PRIMERO 725 – B° CENTRO – CIUDAD DE CÓRDOBA", a la firma ISAIAS MIGUEL GOLDMAN S.A., por la suma de \$ 278.950,00.

Y CONSIDERANDO:

Que constan en autos invitaciones efectuadas a cuatro (4) firmas como también constancia de publicación del pertinente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que se acompaña en estas actuaciones Acta de Apertura de Compulsa Abreviada N° 02/2014 de la que surge la presentación de dos (2) propuestas realizadas por las firmas GENERACIÓN CLIMA de Giordano Adrián Federico y Agüero César Daniel S.H. e ISAIAS MIGUEL GOLDMAN S.A.

Que obra Providencia del señor Director General de Administración del Ministerio de Infraestructura, que aconseja adjudicar la referida

contratación a la firma ISAIAS MIGUEL GOLDMAN S.A., por la suma de \$ 278.950,00, por ser la oferta mas económica y cumplir con todos los requisitos solicitados en pliegos según se desprende de la planilla comparativa obrante en autos.

Que se ha agregado en autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000241 para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que la contratación en la forma que se propia encuentra sustento legal en las previsiones del Artículo 9 de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14.

Por ello, lo establecido en el artículo 11 de la Ley 10.155 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 13/2015,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADJUDICAR por Compulsa Abreviada N° 02/2014 la "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SITO EN CALLE HUMBERTO PRIMERO 725 – B° CENTRO – CIUDAD DE CÓRDOBA", a la firma ISAIAS MIGUEL GOLDMAN, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 278.950,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 278.950,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000241, de la siguiente manera: Jurisdicción 1.50, Programa 500-000, Partida 3.03.03.00 del P.V.\$ 278.950,00

Artículo 3°.-FACULTAR al señor Director General de Administración del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 12

Córdoba, 18 de Marzo de 2015

Expediente N° 0047-003634/2014 (Cuerpo 1 y 2).-
VISTO: este expediente de la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura en el que se gestiona la

adjudicación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y BAÑOS PARA PILETA OLÍMPICA DEL ESTADIO MARIO ALBERTO KEMPES", a la Empresa DEICO S.A., por la suma de \$ 1.689.981,26.

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el pertinente llamado por Resolución N° 098/14 de ésta Secretaría, se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, que obra en autos.

Que la Comisión de Estudios de Ofertas se expide a fs. 209 de autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77, aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y actual artículo 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, aconsejando la adjudicación a la Empresa DEICO S.A., por resultar su oferta la más conveniente, ajustarse a pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que se incorpora en autos Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo N° 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 e incorporado Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 último párrafo del Decreto 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y sus modificatorias, y lo

dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 825/2014,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el resultado de la Licitación Privada realizada para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y BAÑOS PARA PILETA OLÍMPICA DEL ESTADIO MARIO ALBERTO KEMPES", a la Empresa DEICO S.A., por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 1.689.981,26).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 1.689.981,26),

conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000447, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00 del P.V.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Director General de Arquitectura a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de las garantías correspondientes.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION - MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 36

Córdoba, 16 de abril de 2015

VISTO: El expediente N° 0045-014056/2007, del registro de la Dirección Provincial de Vialidad.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 9412 se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación para la ejecución de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial E-56 – Tramo: Ruta Nacional N° 36 – San Miguel" el inmueble ubicado en Departamento Calamuchita, Pedanía Los Molinos de esta Provincia, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación al Dominio N° 1015, Folio 1603, Tomo 2 del año 1972 y por Decreto N° 1407/14 se dispone la adquisición directa del mismo.

Que a fs. 364 el Área Administración de esta Dirección General informa que las actuaciones llegaron a ese Servicio Administrativo con posterioridad al cierre del ejercicio 2014, por lo que se debe disponer la imputación al ejercicio 2015.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, la Nota de Pedido N° 2015/000021 y de acuerdo con lo informado por el Área Administración a fs. 364,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE :**

Artículo 1° IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1407/14, que dispone la adquisición directa del inmueble que fuera declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley N° 9412, ubicado en el Departamento Calamuchita, Pedanía Los Molinos de esta Provincia de Córdoba, inscripto en el Registro General de la Provincia en el Dominio N° 1015, Folio 1603, Tomo 2, Año 1972 y aprueba el Convenio de Adquisición de Inmueble por Avenimiento y su Cláusula Adicional, destinado a la ejecución de la Obra: "Pavimentación Ruta Provincial E-56 – Tramo: Ruta Nacional N° 36 – San Miguel", por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 52.382,12), a Jurisdicción 170 – Gastos Generales de la Administración - Programa 708-000, Partida: 13.01.00.00 "Terrenos" del P.V.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. NORA L. BRAIDA
JEFE DE AREA ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 28

Córdoba, 8 de abril de 2015



VISTO: El expediente N° 0034-083755/2015, en que se propicia la prórroga del servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas en la Ciudad de San Francisco de esta Provincia, por el término de veinticuatro (24) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha prórroga se encuentra prevista en el Artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales que rigiera la Licitación N° 07/13, adjudicada a la firma "MAGIC CLEAN S.R.L." por Resolución de esta Dirección General N° 047/13.

Que a fs. 29, obra Cédula de Notificación de fecha 11 de marzo de 2015, mediante la cual se comunica

MINISTERIO DE
GESTIÓN PÚBLICA

 GOBIERNO PROVINCIA de CÓRDOBA Ministerio de Gestión Pública Sec. de Capital Humano Dir. Gral. de Gestión Salarial Dir. de Sistemas		 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
HABERES SAC JUNIO/15: CRONOGRAMA DE PAGOS		
1er Turno: Lunes 22/06/2015		
Policía Provincia de Cba. Fuerza Policial Antinarco tráfico Servicio Penitenciario Otros Organismos Públicos: Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba.		
2do Turno: Martes 23/06/2015		
Min. de Educación: Área Central y Nivel Primario		
3er Turno: Miércoles 24/06/2015		
Min. de Educación: Nivel Secundario Univ. Provincial de Córdoba		
4to Turno: Jueves 25/06/2015		
Min. de Agricultura, Ganadería y Alimentos Min. de Agua, Ambiente y Servicios Públicos Min. de Comunicación Pública y Desarrollo Estratégico Min. de Desarrollo Social Min. de Educación: DIPE Min. de Finanzas Min. de Gestión Pública Min. de Gobierno y Seguridad Min. de Indust., Comercio, Minería y Des. Científ. Tecnológico Min. de Infraestructura Min. de Justicia y Der. Humanos Min. de Salud Min. de Trabajo Fiscalía de Estado Sec. de Integración Regional Defensoría de los Der. de Niñas, Niños y Adolesc. Defensoría del Pueblo Tribunal de Cuentas Prov. Cba. Poder Legislativo Poder Judicial Agencias y otros Organismos Públicos: Adm. Prov. del Seg. de Salud (APROSS) COPEC - Concejo para la Planif. Estratégica de la Prov. de Córdoba Consejo Provincial de la Mujer Agencia Córdoba Cultura Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Agencia Córdoba Deportes Agencia Córdoba Joven Agencia Córdoba Turismo Agencia ProCórdoba Agencia Promoción de Empleo y Formación Profesional Ente Regulador Serv. Púb. (ERSEP)		

ING. MARIANA G. ALDAO

DIRECTORA DE SISTEMAS
DIRECCIÓN DE GENERAL DE GESTIÓN SALARIAL
SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO
MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

DRA. VERÓNICA LUCÍA BRUERA
MINISTRA DE GESTIÓN PÚBLICA

a la citada firma, la intención de la Administración Pública de prorrogar por veinticuatro meses el servicio de que se trata, a partir del 1° de julio de 2015.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 106 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300) y 40 de la Ley N° 10.148 y las previsiones establecidas en la Cláusula Transitoria Primera del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155, la Nota de Pedido N° 2014/000070 efectuada por el Área Administración, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 30, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 129/15,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE :**

Artículo 1° HACER uso de la opción de prórroga prevista en el Artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales que rigiera la Licitación N° 07/13, con la firma "MAGIC CLEAN S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70821721-9, por el servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas y otras dependencias del Gobierno, sito en calle 9 de Julio 1683 esq. San Martín de la Ciudad de San Francisco de esta Provincia, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del día 1° de julio de 2015 y al precio mensual de \$ 50.500.-

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del Artículo anterior, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 1.212.000), a Jurisdicción 115 – Ministerio de Finanzas - de acuerdo con el siguiente detalle: por el período julio-diciembre de 2015, \$ 303.000.- al Programa 152-002, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V.; por el período enero-diciembre de 2016, \$ 606.000.- y por el período de enero-junio de 2017, \$ 303.000.-, como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. NORA L. BRAIDA
JEFE DE AREA ADMINISTRACIÓN